



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15/10/15 Hs. 11:35
Numero:	831 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> Leg 3115
SR. PRESIDENTE	

Nota N° 188 /2015
 Letra Mun U.

Ushuaia, 09 OCT 2015

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 1487 /2015, mediante el cual se aprueba ad- referendum del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 9787, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma NEWSAN S.A , por medio del cual se cede a esta ultima el uso de un espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como Parcela 002d, sección F, Macizo 0004, de propiedad de la firma y esta como contraprestación se compromete a entregar la Municipio, doscientos cincuenta (250) arboles que serán destinados a reforestación costera, para su ratificación.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente

[Signature]

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 CONCEJAL DAMIAN DE MARCO
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. ARRIOLA
Cabeza Dpto. Des. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 01 OCT 2015

VISTO el expediente SG N° 4240/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Convenio registrado bajo el N° 9787, celebrado el día treinta y uno (31) de julio del 2015, entre el Secretario General de Plancamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905 en representación de la Municipalidad de Ushuaia, y la Sra. Marcela Elizabeth MONASTERIO, D.N.I. N° 16.582.353 y el Sr. Fabio Alejandro DELAMATA, D.N.I. N° 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma "NEWSAN S.A.", con el objeto de uso del espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como Parcela 0002d, Sección F, Macizo 0004 de propiedad de la firma antes mencionada, según Anexo I, que forma parte de la presente.

Que el Municipio otorga a la firma el derecho de uso y goce del terreno por el plazo de cuatro (4) años o hasta que se implementen acciones de recuperación de la zona costera del Arroyo Grande y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes.

Que por su parte y como contraprestación, "NEWSAN S.A." se compromete a entregar al Municipio, doscientos cincuenta (250) árboles que serán destinados a la reforestación costera, como así también, a resguardar y mantener la seguridad y limpieza del espacio costero.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 9787, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 9787, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta y uno (31) de julio del 2015, entre el Secretario General de Plancamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905 en representación de la Municipalidad de Ushuaia, y la Sra. Marcela Elizabeth MONASTERIO, D.N.I. N° 16.582.353 y el Sr. Fabio Alejandro

...2//

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MURINO
Cofundadora Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

//2...

DELAMATA, D.N.I. N° 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma "NEWSAN S.A."

Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1487 /2015.-

mb

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Rodrigo SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 9787
Ushuaia, 01 SEP 2015
Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
María Barón
Legajo N° 3185
Administrativa

2015-Año del Bicentenario de la Copiosidad de los Pueblos Libres

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

En la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de julio de 2015, se reúnen el Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFÓ, D.N.I. 16.295.905, en representación de la Municipalidad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Sra. Marcela Elizabeth Monasterio, D.N.I. 16.582.353, y el Sr. Fabio Alejandro Delamata, D.N.I. 20.682.694, en su carácter de apoderados de la firma NEWSAN S.A., en adelante "LA FIRMA" y conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD, "LAS PARTES", para celebrar un convenio sobre el uso del espacio costero que linda con el terreno identificado catastralmente como parcela 0002d, sección F, macizo 0004 de propiedad de LA FIRMA, de 640 m2 (seiscientos cuarenta metros cuadrados) de superficie e identificado en color rojo en el plano adjunto que como ANEXO I forma parte del presente, en adelante "EL ESPACIO COSTERO", sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de propietaria del ESPACIO COSTERO declara y garantiza que el mismo se encuentra libre de todo gravamen y otorga a "LA FIRMA", el derecho de uso y goce del mismo, por el plazo de 4 (cuatro) años o hasta que se implementen acciones de recuperación de la zona costera del Arroyo Grande y la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes ubicada en la misma sección y macizo, lo que ocurra primero. En estos últimos casos, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar en forma fehaciente a LA FIRMA la fecha de restitución del ESPACIO COSTERO con 90 (noventa) días de preaviso.--

SEGUNDA: A modo de contraprestación, "LA FIRMA" se compromete a: (a) entregar a "LA MUNICIPALIDAD" 250 (doscientos cincuenta) árboles -que serán destinados a la reforestación costera-; y (b) resguardar y mantener la seguridad y limpieza del ESPACIO COSTERO.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" designará a las autoridades del Plan de Manejo Integrado Costero para la fiscalización de las acciones de mantenimiento del ESPACIO COSTERO y para la implantación de los árboles entregados por LA FIRMA.-----

CUARTA: "LA FIRMA" asumirá a su exclusivo cargo la totalidad de los costos que insuman las actividades de mantenimiento del ESPACIO COSTERO.-----

QUINTA: Las Partes podrán rescindir el presente CONVENIO notificando en forma fehaciente a la otra parte con 90 (noventa) días hábiles de anticipación, a cuyo vencimiento la firma deberá hacer entrega del predio libre de toda ocupación.-----

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo domicilio a todo efecto "LA MUNICIPALIDAD" en la calle San Martín 660 y "LA FIRMA" en la calle Av. Perito Moreno 3875, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.-----

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
9787

BAJO EL N°
01 SEP 2015

Ushuaia,
República Argentina

Administración de MALVINAS
Dirección Legal y Técnica
Despacho General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

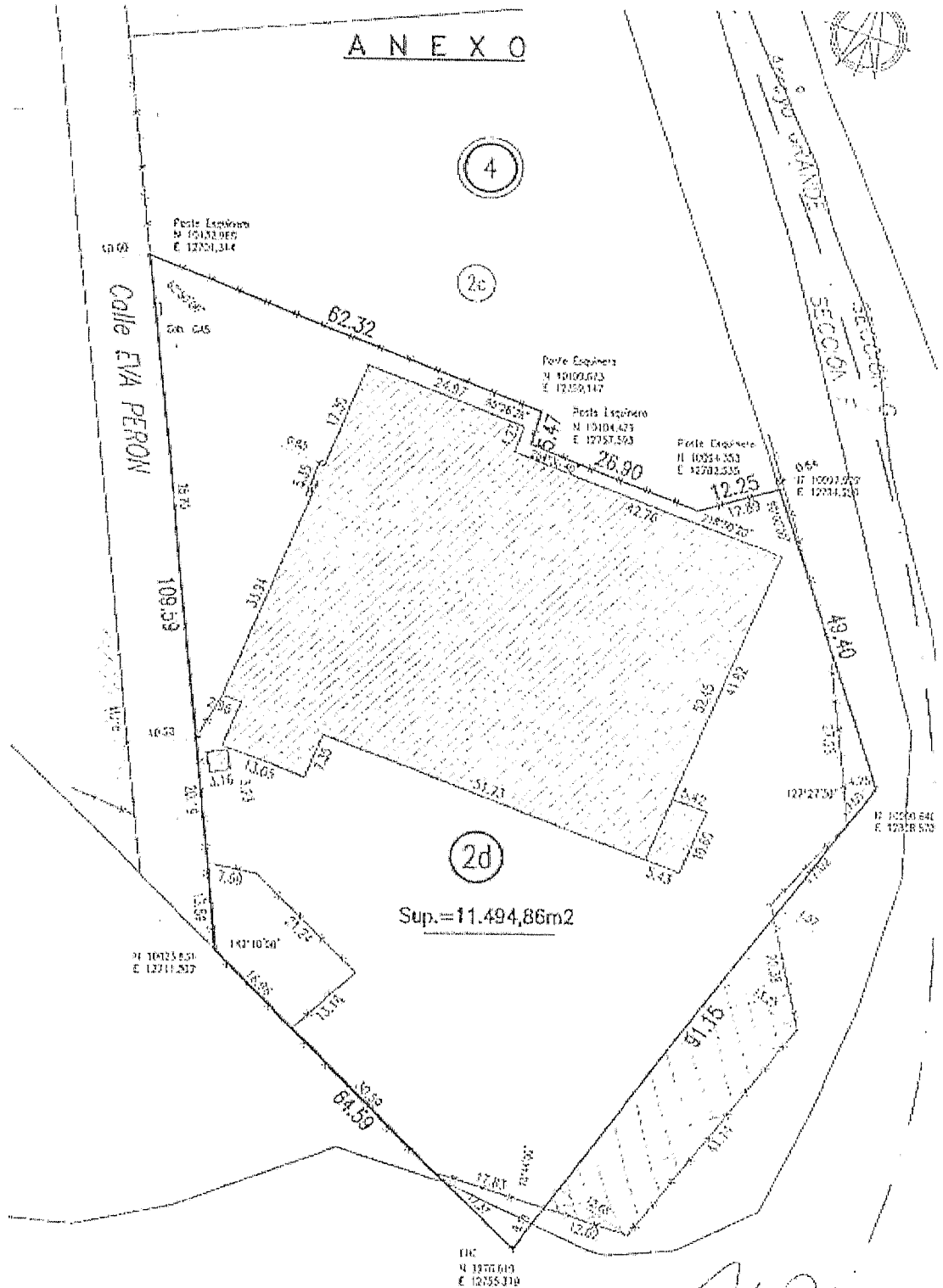
Mayra Barón
Legajo N° 3185
Administrativa
Subsecretaría de Gobierno

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés R. MURINO
Cefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DEL CONVENIO N°



Manuel J. Delany